



**MUNICIPIO DE MONTERREY  
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA**

FOLIO 1808/17

Monterrey, Nuevo León, a

LUNES 28 DE AGOSTO 2017

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

**PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:**

**BLANCA NELLY MOLINA CASTILLO**

Con vigencia de: 20-feb-17 a 21-feb-17 De acuerdo a la solicitud con fecha \_\_\_\_\_

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:  
PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN AREA DE BANQUETA PARA RECONSTRUCCION DE LA MISMA

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO REPONER LOS ACABADOS EXISTENTES, ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBRANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

ESTE PERMISO ES SOLAMENTE POR OCUPACION DE BANQUETA LO CUAL NO DEBE REALIZAR OCUPACION EN CALLE

|                           |                                      |  |  |
|---------------------------|--------------------------------------|--|--|
| Con una longitud de       | <u>5.00</u> M.L.                     | En la que se interrumpe una superficie | <u>17.50</u> m2.                                       |
| En la calles              | <u>PROL PASEO DE LOS PINOS #5436</u> | entre calles                           | <u>PASEO DEL ACUEDUCTO</u> y <u>PASEO DEL PLUMBAGO</u> |
| Colonia                   | <u>DEL PASEO RESIDENCIAL</u>         | Exp. o Región Catastral                | <u>0</u>   |
| Vías de Acceso Controlado | <input type="text" value="0"/>       | Ave.Principales                        | <input type="text" value="0"/>                         |
|                           |                                      | Ave. Colectoras                        | <input type="text" value="0"/>                         |
|                           |                                      | Otros                                  | <input type="text" value="0"/>                         |
| Ave. Locales              | <input type="text" value="1"/>       | Banquetas                              | <input type="text" value="1"/>                         |
| Horario                   | <u>DIURNO</u>                        | En                                     | <u>1.00</u> Entrega (s)                                |

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también deba observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

**Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.**

**Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracción XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la via publica cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas

*Recibí*  
*[Firma]*  
*28/08/2017*

*[Firma]*  
ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS  
COORDINADOR DE PERMISOS